

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II- CAPÍTULO 4 VIGILANCIA DEL MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM)			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 1 de 6

INDICE

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES.....	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. GENERALIDADES.....	2
4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	3
SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO.....	3
1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN	3
2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO	3
3. PROCEDIMIENTO.....	4
1. Introducción	4
2. Vigilancia del MOM.....	4
3. Resultado.	5
4. VIGILANCIA A EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL QUE CAUSAN ACCIDENTES O INCIDENTES SERIOS	5
5. ACTIVIDADES FUTURAS	6

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II- CAPÍTULO 4 VIGILANCIA DEL MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM)			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 2 de 6

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es proporcionar al Inspector de Aeronavegabilidad una guía para evaluar el cumplimiento y aplicación de los procedimientos establecidos en el MOM que fueron aceptados en el proceso de certificación de la OMA, de acuerdo a lo establecido en la Sección RAC 145.345, y en el Apéndice 1 del RAC 145.

2. ALCANCE

2.1 El alcance está orientado a verificar que se cumplan los procedimientos aceptados en la certificación y que son indicados en el MOM.

2.2 Evaluar a través de la lista de verificación, el nivel de riesgo basado en el cumplimiento reglamentario de cada proveedor de servicio, con base en los resultados de auditorías e inspecciones. Esto se explica detalladamente en la Parte I, Capítulo 10 “Programa de vigilancia basado en riesgos” y específicamente, en su Apéndice A del presente manual. En la lista de verificación LV GIVC-1.0-12-357 se explica la metodología a seguir. El resultado final en cada lista de verificación será el Indicador de Riesgo asociado al cumplimiento de cada requisito reglamentario, pudiendo ser alto (2), medio (1) o bajo (0).

3. GENERALIDADES

3.1 El MOM es un documento que proporciona información sobre la estructura de la organización, funciones y responsabilidades del personal del nivel gerencial, los procedimientos para toda actividad que realiza el personal de la OMA, el sistema de calidad, el sistema de control de mantenimiento y el sistema de inspección que la OMA debe observar para verificar la calidad de los trabajos realizados.

3.2 El MOM es un documento para uso y orientación del personal de la organización.

3.3 Los procedimientos descritos en el MOM aseguran que la OMA va a ejecutar el mantenimiento de una manera estandarizada de acuerdo a su lista de capacidades.

3.4 El MOM debe mantenerse actualizado y todas las copias deben ser distribuidas;

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II- CAPÍTULO 4 VIGILANCIA DEL MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM)			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 3 de 6

3.5 El MOM remitido por la OM puede estar separado o puede estar combinado en un solo manual. Para describir completamente el sistema de mantenimiento y de inspección, la OMA puede haber desarrollado procedimientos complementarios a los requisitos establecidos en el RAC 145.

4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Aspectos que se deben considerar antes de iniciar la evaluación del MOM:

- a) Constataciones anteriores y acciones correctivas tomadas por la OMA para solucionarlas;
- b) modificaciones realizadas al MOM;
- c) modificaciones reglamentarias que afectan al RAC 145 y deben ser incorporadas en el MOM.

SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO

1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Prerrequisitos

- Conocimiento de los requerimientos regulatorios del RAC 145.
- Terminación exitosa del curso de adopción de seguridad operacional y la aviación civil.

B. Requerimientos de coordinación: Ninguno

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO

A. Referencias

- MIA.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 145.
- Manual de la Organización de Mantenimiento.

B. Formas. Lista de verificación forma LV GIVC-1.0-12-357.

C. Ayudas al trabajo: CI-5100-082-008.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II- CAPÍTULO 4 VIGILANCIA DEL MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM)			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 4 de 6

3. PROCEDIMIENTO

1. Introducción

1.1 Toda OMA posee un MOM en base al cual da cumplimiento a los requisitos reglamentarios de certificación y define los procedimientos con los cuales realizará las tareas de mantenimiento aprobadas en su lista de capacidades.

1.2 El MOM que fue revisado en el proceso de certificación requiere de la vigilancia que debe efectuar la UAEAC, a fin de asegurar su cumplimiento y que éste se mantenga vigente en el tiempo.

1.3 Adicionalmente se debe determinar el indicador de riesgo (IdR) a los valores predefinidos de acuerdo al estado de implantación de cada requisito reglamentario, si bien es cierto que la OMA debe demostrar el cumplimiento de los requisitos reglamentario de manera satisfactoria; lo que le dará un indicador de riesgo (IdR) bajo (0), esta valoración se empleará para priorizar las inspecciones de la vigilancia posterior a la certificación.

2. Vigilancia del MOM

2.1 Gestión de la vigilancia. Durante este proceso de vigilancia, el inspector asignado deberá:

- a) Establecer si existen constataciones anteriores que afecten a los procedimientos del MOM;
- b) evaluar las acciones correctivas que se aplicaron a las constataciones, a fin de verificar su efectividad;
- c) verificar que su estructura contenga todos los requisitos establecidos en el Apéndice 1 del RAC 145;
- d) establecer los procedimientos que serán revisados;
- e) definidos los procedimientos se evaluarán las evidencias y registros del cumplimiento de esos procedimientos en un período determinado de tiempo, que no debe exceder la última renovación de certificación;
- f) aplicar la lista de capacidades al área que será vigilada; y
- g) evidenciar objetivamente las constataciones que puedan detectarse.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II- CAPÍTULO 4 VIGILANCIA DEL MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM)			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 5 de 6

3. Resultado.

3.1. Los resultados obtenidos de la vigilancia del MOM evidenciarán el estado de cumplimiento por parte de la OMA de los requisitos de certificación RAC 145, pudiendo ser necesario efectuar correcciones y actualizaciones las cuales deberán quedar señaladas en las constataciones que se deriven de la aplicación de la Lista de verificación LV GIVC-1.0-12-357 “Vigilancia al MOM”.

3.2. En caso de detectarse constataciones que afecten la seguridad operacional en OMA certificadas con el SRVSOP, éstas serán comunicadas al SRVSOP de acuerdo a lo establecido en la Parte II, Volumen II, Capítulo 1 “Inspección de OMA”, ítem 6.3 del MIA.

Nota. Recuerde que la labor del inspector es siempre velar por el cumplimiento del reglamento, aportando con esto al logro de la seguridad operacional

4. VIGILANCIA A EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL QUE CAUSAN ACCIDENTES O INCIDENTES SERIOS

De acuerdo con las políticas de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, el Inspector deberá hacer vigilancia a los eventos de seguridad operacional que causan accidentes o incidentes serios.

La finalidad de este ejercicio es controlar la implementación de las recomendaciones emanadas del Consejo de Seguridad Aeronáutica, en cumplimiento de las directrices del Programa de Seguridad Operacional del Estado.

Para ello deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

Todo Inspector de Aeronavegabilidad y personal que ejerce labores de inspección o vigilancia de la seguridad debe leer y conocer todos los informes de accidentes e incidentes graves que han sido fallados por el Consejo de Seguridad Aeronáutica, desde 2010 a la fecha, así como mantenerse actualizado con todos aquellos que se emanen de dicho ente a partir de la fecha.

Los informes deben ser consultados en el siguiente link:

<http://www.aerocivil.pov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/investigacion-de-accidentes-eincidentes-graves>

El propósito de la consulta es identificar si se ha dado cumplimiento a las instrucciones normativas que atañen a cada uno de los Inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil, en las Organizaciones de Mantenimiento Aprobado (OMA) a las cuales

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE II – VOLUMEN II- CAPÍTULO 4 VIGILANCIA DEL MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM)			
Principio de procedencia: 5103-194	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 01	Fecha: 01/11/2019	Página: 6 de 6

aplica cada una de las recomendaciones que hacen parte de cada informe, incluido en el plan anual de inspección, coordinado con los respectivos jefes o coordinadores de Grupo.

Nota: Para mayor información consultar el Memorando 5000.082 – 2019002953 de fecha 4 de febrero de 2019.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

A Realizar las siguientes actividades:

- Seguimiento a que la OMA presente el PAC en los tiempos acordados;
- Aceptación del PAC;
- Seguimiento Informe de la OMA dando cierre al plan de acciones correctivas;
- Informe dando cierre al cumplimiento del plan de acciones correctivas.